

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210

## VALLADOLID NÚMERO 2

## EDICTO

Don José Luis García Roig, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 621 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Perpetua Saldaña Rodríguez, doña Juana Riaza Ortiz, doña Yolanda Lerma Martín, doña Marie Claude del Corral Gambelou, doña Coral Gallardo Álvarez, don Valentín Mesonero Tabares, doña Pilar Geriz Ortega, doña Cecilia Martín Antón, doña María Yolanda Cabezudo Castrillejo, doña Virginia Pérez Martín, doña Eva María Tejerina Real y doña Virginia Rodríguez Gómez, contra las empresas “Puntos Integrados de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Conjuntos Integrales de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Profesionales en Distribución de Canal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Perpetua Saldaña Rodríguez, doña Juana Riaza Ortiz, doña Yolanda Lerma Martín, doña Marie Claude del Corral Gambelou, doña Coral Gallardo Álvarez, don Valentín Mesonero Tabares, doña Pilar Geriz Ortega, doña Cecilia Martín Antón, doña María Yolanda Cabezudo Castrillejo, doña Virginia Pérez Martín, doña Eva María Tejerina Real y doña Virginia Rodríguez Gómez, contra las empresas “Puntos Integrados de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Conjuntos Integrales de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Profesionales en Distribución de Canal, Sociedad Limitada”, condenando solidariamente a las mismas a abonar a doña María Perpetua Saldaña la suma de 1.242,11 euros, a doña Juana Riaza la suma de 1.203,48 euros, a doña Yolanda Lerma la suma de 876,68 euros, a doña Marie Claude del Corral la suma de 1.346,84 euros, a doña Coral Gallardo la suma de 1.347,48 euros, a don Valentín Mesonero la suma de 1.064,49 euros, a doña Pilar Geriz la suma de 922,80 euros, a doña Cecilia Martín la suma de 813,60 euros, a doña María Yolanda Cabezudo la suma de 1.333,32 euros, a doña Virginia Pérez la suma de 1.282,56 euros, a doña Eva María Tejerina la suma total bruta de 474,90 euros y a doña Virginia Rodríguez la suma de 1.330,04 euros, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los casos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso por razón de la cuantía.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto de sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Puntos Integrados de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Conjuntos Integrales de Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Profesionales en Distribución de Canal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 15 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.061/11)